

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190097400

Visto el informe secretarial y una vez elaborada liquidación de costas, el Juzgado  
Resuelve:

Aprobarla liquidación de costas elaborada por secretaria elaborada conforme a lo  
preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso

Notifíquese;



Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 0136 fijado en el Portal  
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 25 de Agosto de 2022.

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria